



DECRETO N° 0152.
NEUQUÉN, 07 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1036-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1136/11, se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Internacional N° 01/2010, relativa a la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, de la ciudad de Neuquén;


Que a través del Decreto Municipal N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa INDALO S.A.;

Que mediante Ordenanza N° 14315 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, a partir del día 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, el referido Contrato de Concesión, que fuera aprobado por Decreto N° 1473/11;

Que mediante Decreto Municipal N° 0131/2022, se prorrogó la concesión del mencionado servicio, de conformidad con el contrato suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., aprobado por Decreto Municipal N° 1473/11 y sus posteriores normas modificatorias, por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a partir del 01 de marzo de 2022, en los términos de la Ordenanza N° 14315; y se aprobó el tenor de acta acuerdo suscripta con posterioridad, en dichos términos;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), con fecha 12 de marzo de 2020, mediante Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que mediante el Decreto Provincial N° 366/2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, adhiriendo de esta manera al plan nacional de prevención y contención de la propagación del coronavirus (COVID- 19), y adoptando medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario, propendiendo a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados;


Dña. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0152-23

Que a través del Decreto Municipal N° 0148/2020, se adhirió al Decreto Provincial N° 366/2020 antes citado;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3230 de fecha 26 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto Provincial N° 366/2020, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 14018, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, quedando facultados ambos Poderes Ejecutivos a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que mediante Decreto Provincial N° 1081/2020 se prorrogó por 180 días la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 3230 en todo el territorio de la provincia del Neuquén;

Que en el mismo sentido, por Decreto Municipal N° 0624/2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 14018, para su aplicación dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;


Que posteriormente mediante Decreto Provincial N° 448/2021 se adhirió al Decreto Nacional N° 167/2021 por el cual se dispuso la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que mediante Ordenanza N° 14201 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso la adhesión a dicho Decreto Nacional N° 167/2021;

Que corresponde destacar que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitaran en la República Argentina o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria fueron prorrogadas sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021, N° 168/2021, N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021 y N° 678/2021, disponiéndose distintas medidas de prevención de acuerdo a la evolución de los parámetros epidemiológicos establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que en ese marco, se instrumentaron distintos tipos de


MAGIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Abogada Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0152-23

Restricciones en todo el territorio nacional con el fin de evitar la propagación del virus mencionado, estableciéndose limitaciones respecto del uso del servicio público de transporte automotor urbano, habiéndose delimitado su uso a aquellas personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la emergencia sanitaria;

Que no obstante ello, mediante el Decreto Municipal N° 175/2020, convalidado por Ordenanza N° 14018, se estableció a partir del día 22 de marzo de 2020, la gratuidad del transporte público de pasajeros para todo el personal de salud pública y privada que cumpliera funciones como servicio esencial, mientras durara la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesta mediante Decreto Nacional N° 297/2020 y su eventual prórroga;

Que asimismo, mediante el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14018, cuyos alcances fueran prorrogados por Decreto Municipal N° 0624/2020, se estableció la gratuidad del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén dentro del ejido municipal, para el personal de vigilancia en funciones, dependiente de las empresas privadas de seguridad y vigilancia de la ciudad de Neuquén que se encontraran debidamente habilitadas por el entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén, mientras durara la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el gobierno nacional;

Que habiéndose establecido la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todos los Departamentos de la provincia del Neuquén, de conformidad con los Decretos Nacional N° 520/2020, Provincial N° 610/2020 y Municipal N° 311/2020, se dispuso a través del Decreto Municipal N° 0325/2020, artículo 3°), ratificado mediante Ordenanza N° 14093, la prórroga de las medidas antes referidas, relativas a la gratuidad del transporte público para el personal de vigilancia en funciones y para el personal de salud;

Que mediante Ordenanza N° 14093 se ratificó lo dispuesto por Decreto Municipal N° 0325/2020, habiendo facultado, la misma norma legislativa, al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar, eliminar y/o prorrogar el beneficio dispuesto por la norma municipal antes referida, en caso de que eventualmente el gobierno nacional, de acuerdo a indicadores epidemiológicos y sanitarios y con el fin de proteger la salud pública, modifique lo dispuesto respecto del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en relación a la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17°) del Decreto Nacional N° 520/2020;

Que mediante Disposición N° 004/2021 de la Subsecretaría de Transporte de fecha 13 de enero de 2021, se instrumentó la modalidad de acceso al beneficio referido en los considerandos


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0152-23

precedentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la misma, a fin de permitir su incorporación al sistema administrado por Nación Servicios S.A. y de que el mismo impacte en las tarjetas SUBE de cada beneficiario, denominándose a esa tarifa "Personal Esencial", estableciendo a su vez que la Dirección General SUBE dependiente de esa Subsecretaría, sería la autoridad de aplicación de lo dispuesto en dicha norma;

Que el referido Anexo I, en su artículo 4°), establece que el beneficio rige dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, respecto de las empresas Indalo S.A. y Pehuenche S.A.;

Que no obstante ello, previo a la sanción de la Ordenanza N° 14201, que estableció la adhesión de la Municipalidad de Neuquén a la prórroga relativa a la emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional, mediante Decreto Municipal N° 0248/2021 se prorrogó hasta el día 31 de diciembre de 2021 la gratuidad del transporte público para el personal de vigilancia en funciones y para el personal de salud, que fuera dispuesta a través del artículo 3°) del Decreto Municipal N° 0325/2020, ratificado por Ordenanza N° 14093, en virtud de las facultades conferidas por dicha Ordenanza;

Que resulta oportuno destacar que, vencido el plazo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 antes referido, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 en virtud de la pandemia del COVID-19, hasta el día 31 de diciembre de 2022, habiendo adherido a dicha prórroga la Provincia de Neuquén mediante Decreto N° 2294/2021 y el Municipio de la ciudad de Neuquén mediante Decreto Municipal N° 0002/2022, ratificado por Ordenanza N° 14341;

Que en tal sentido, dicha norma municipal prorrogó, con vigencia al 01 de enero de 2022 y mientras dure la emergencia sanitaria COVID-19, la gratuidad del transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén, dentro del ejido municipal, para todo el personal del sistema provincial de salud público y privado, y para el personal de vigilancia en funciones, dependiente de las empresas privadas de seguridad y vigilancia de la ciudad del Neuquén, que se encontraran debidamente habilitadas por el entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén;

Que se advierte que con fecha 29 de diciembre de 2022, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 863/2022, a través del cual amplió, hasta el 31 de diciembre de 2023, la emergencia pública en materia sanitaria declarada mediante la Ley N° 27.541, extendida por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios;

Que a través del artículo 3°) del Decreto Municipal N° 0638/2022, se estableció el Valor de la Tarifa Básica a percibir por las


Dña. MARÍA LUCIANA JONÁS AGUILAR
Municipal de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0152-23

empresas de Transporte Público de Pasajeros de esta ciudad, por cada pasajero transportado, en la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 77,75);

Que en ese contexto, tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, a fs. 01/03 de las actuaciones, adjuntando informes relativos al "Personal Esencial" transportado por la empresa Indalo S.A. durante el mes de enero de 2022, de conformidad con la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A.;

Que esa Dirección informó una totalidad de treinta y un mil novecientos veintinueve (31.929) transacciones de pasajeros esenciales transportados durante el mes de enero de 2023;

Que esa Dirección refirió que atento a que la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén no adhirieron a la ampliación de la emergencia sanitaria, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 863/2022, se solicitó oportunamente a la empresa Nación Servicios S.A. el cese de la tarifa "Personal Esencial", lo cual impactó en los validadores y consecuentemente, en el sistema, a partir del 01 de febrero de 2023, atento el tiempo que demanda la aprobación de la modificación en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y en el laboratorio informático de la empresa Nación Servicios S.A.;

Que en tal sentido, señaló que a su vez, la empresa referida estuvo abocada a la instalación de los validadores para el nuevo sistema de transporte público, que entró en vigencia el 01 de febrero de 2023;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica de esa Subsecretaría comunicando, mediante Informe N° 17/2023, que en relación a las transacciones verificadas se aplicó el valor de la Tarifa Básica por cada pasajero transportado, que asciende a la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco (\$ 77,75), establecido en el artículo 3°) del Decreto N° 0638/22;

Que en consecuencia, dicha área informó que corresponde el reconocimiento a favor de la empresa Indalo S.A., de un aporte en concepto de subsidio por los pasajeros transportados bajo la tarifa "Personal Esencial" durante el mes de enero de 2023, que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 2.482.479,75);

Que la asesoría legal de dicha Subsecretaría, a través de Dictamen N° 17/23, se expidió al respecto, no realizando observaciones legales en relación con lo tramitado;


Dra. MARIA ESPERANZA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0152-23

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Indalo S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que a través del acta mencionada, las partes acuerdan el pago a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 2.482.479,75), en concepto de subsidio por la totalidad de pasajeros transportados bajo la tarifa de "Personal Esencial" durante el mes de enero de 2023, de acuerdo con lo mencionado en los antecedentes 29, 30 y 31 de dicha acta;

Que asimismo, la empresa renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos;

Que mediante Nota N° 95/2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestó conformidad con la determinación del cálculo realizada;

Que a través del Dictamen N° 0025/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al reconocimiento requerido a favor de la empresa Indalo S.A., atento a que, no obstante que la demora en la actualización de los validadores es ajena a la Administración Municipal, no debe implicar perjuicio económico alguno para la empresa concesionaria;

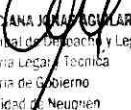
Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 46/2022, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, comunicó mediante Pase N° 210/2023, que el gasto requerido se encuentra contemplado en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 156/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0130/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;


Dra. MARIANA LUCIANA JONA AGUILAR
Defensora Municipal de Derechos y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0152-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la
----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**,
obrante a fs. 27/30 del Expediente OE N° 1036-M-2023, mediante la cual
se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma
total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos
setenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 2.482.479,75), en concepto
de subsidio por la totalidad de pasajeros transportados bajo la tarifa de
"Personal Esencial", durante el mes de enero de 2023, de acuerdo con lo
mencionado en los antecedentes 29, 30 y 31 de dicha acta, conforme con lo
expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente
Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y
----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta
acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se
----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de
Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,
liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente
norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el
mismo artículo.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte,
----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y,
oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente
suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la
presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Concejalera Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén